UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Publica del Estado de Chiapas, a través del Acuerdo Decima novena con fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se aprueba la Tabla de Aplicabilidad de la **Secretaría de Desarrollo Social**; se desprende, que la obligación de transparencia prevista en la fracción XLI del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Publica del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

"Los estudios financiados con recursos públicos".

NO APLICA como una obligación especifica de Transparencia para esta Secretaría de Desarrollo Social, por no estar contemplada como una atribución dentro del Decreto por el que se crea La Secretaría de Desarrollo Social y su Reglamento Interior, mediante Decreto No. 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 001, Tomo II, de fecha 08 de diciembre de 2000, por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Social, Articulo 2º. y 3º, de su Reglamento Interior.

Lo anterior se hace constar en la presente actuación, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Responsable de la Unidad de Transparencia. Secretaría de Desarrollo Social.